



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número:195/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CONSULTIN INTEGRAL SERVICES BSVM, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/23-2024/JL-II, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR OJILVIE DEL SOCORRO NARVAEZ CRUZ, EN CONTRA DE CONSULTIN INTEGRAL SERVICES BSVM, S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **once de marzo de dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ASUNTO: *Se tiene por recibido el escrito de la apoderada legal de la parte actora, mediante el cual manifiesta que ha agotado la búsqueda de su representada, demostrando con ello su falta de interés en el presente expediente y se proceda conforme a derecho corresponda.*

*Con el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte la cédula de notificación y la razón actuarial de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, mediante la cual notifica el acuerdo de fecha once de junio del mismo año a la apoderada legal de la parte actora; así como la notificación personal de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco a la parte actora, mediante la cual se desiste del presente procedimiento de ejecución sin guardarse derecho alguno, por así convenir a sus intereses, solicitando el archivo definitivo del presente expediente.- **En consecuencia, se acuerda:***

PRIMERO: *Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *Dado a lo manifestado por la parte actora OJILVIE DEL SOCORRO NARVAEZ CRUZ, en la notificación personal efectuada en fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, a través del Fedatario Adscrito de este Juzgado, es por lo que se tiene por **DESISTIDA** del presente procedimiento de ejecución presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en contra de **CONSULTIN INTEGRAL SERVICES BSVM, S.A. DE C.V.***

*Dado que, **la parte actora se desiste** de las acciones en la presente demanda, **resulta innecesario pronunciarse respecto de la continuidad del actual procedimiento.***

TERCERO: *Por último y observándose de autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar, ni documento por devolver, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes que se lleva en este juzgado y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.*

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen,

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.


JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR